



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 24 de Febrero de 2023

Tomo I

Número 32 Extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

MUNICIPIO DE TULUM. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA ACEPTAR LA CESIÓN DE TREINTA Y NUEVE PREDIOS PARA DESTINOS DE EQUIPAMIENTO URBANO, MISMA QUE OTORGA A LA SOCIEDAD CADU INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-2

MUNICIPIO DE TULUM. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA QUE EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO SUSCRIBA UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE BRIGADAS DE PROTECCIÓN DE MANEJO DEL FUEGO, DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES, CON LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, POR SUS SIGLAS "CONAFOR", APROBADO EN LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023.-----PÁGINA.-19

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MUJER ES VIDA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.-----PÁGINA.-27



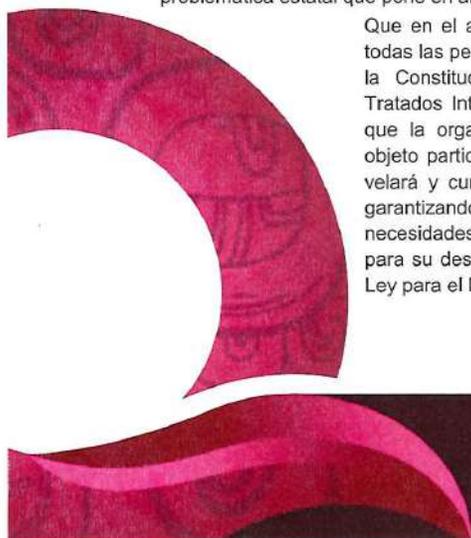
Lic. Luis Pablo Bustamante Beltrán, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 4, 19 fracción II, 30 fracción VII y 32 fracciones I, IV, V, VIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 4 fracción XVI, 12, 21 y 22 fracciones XI y XVII de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; 33 fracción IV, y 105 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; así como por lo dispuesto en los artículos 4 y 11 fracciones IV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo.

**CONSIDERANDO**

Que el acceso a la alimentación en México se establece como un derecho humano en el artículo 4 de la Constitución Política, la Ley General de Desarrollo Social y la Ley General de Salud. De igual forma, Quintana Roo se ha incorporado a importantes acuerdos internacionales en materia alimentaria, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que consideran entre sus objetivos 1 y 2 la reducción de los niveles de pobreza y hambre.

Que dentro del principio 7 del Plan Nacional de Desarrollo se estipula que la transformación será, No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, propugnando un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, atendiendo grupos prioritarios, a través de diversos tipos de intervención, asociadas a la alimentación, la salud, la protección y la integración social en localidades de alta y muy alta marginación. Garantizando la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como de las mujeres víctimas de violencia de género en la entidad, para lograr que vivan en un entorno con bienestar, con el propósito de contribuir a solucionar la problemática estatal que pone en alta desventaja a este sector.

Que en el artículo 12 de la Constitución del Estado establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, que la organización y desenvolvimiento de la familia revisten un objeto particular de tutela, para el orden jurídico del Estado, el cual velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Mismo que establece el artículo 12 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo.



**SEDESOS**  
SECRETARÍA  
DE DESARROLLO SOCIAL

Que el programa contribuye al cumplimiento del Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, en el que se establece como tema 1.1 que tiene como objetivo específico el garantizar el bienestar social de las y los quintanarroenses en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad para mejorar su calidad de vida. Al respecto, las acciones de este programa se alinean a la Estrategia 1.1.1 del Plan Estatal de Desarrollo que busca implementar mecanismos de participación social con otras instancias y asociaciones para lograr un trabajo multidisciplinario e interinstitucional, creando programas que atiendan los principales indicadores de pobreza, que nos permita aumentar los beneficios y ayudas para la ciudadanía en situación de vulnerabilidad.

Que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en lo subsecuente (CONEVAL), considera en situación de carencia por acceso a la alimentación, a la población en hogares que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo. Para esto, se utiliza la escala de seguridad alimentaria establecida en los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.

Que, en el 2020, se dan los resultados del censo de población y vivienda que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y con ello el CONEVAL presenta la actualización de los datos de la pobreza multidimensional, reportando que, de las 32 entidades federativas, Quintana Roo presentó el mayor aumento en la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad entre 2018 y 2020, al pasar de 20.0% a 29.4% de la población.

Que este incremento se puede explicar principalmente por el aumento de los componentes de la inseguridad alimentaria moderada y severa, que presentó 10.0% a 15.7% y 7.9% a 11.6% respectivamente entre 2018 y 2020, contrastando con el componente de limitación en el consumo de alimentos que no presentó cambios relevantes quedando de 4.0% a 3.7% en el citado período.

Que los resultados obtenidos por la medición de pobreza 2020 de CONEVAL, muestran que a pesar de los notables avances en el Estado 493.6 miles de personas enfrentan la carencia por acceso a la alimentación y la prevalencia de desnutrición crónica infantil, continúa siendo un problema de salud pública, particularmente en la población en condición de pobreza. Estos resultados indican la necesidad de abordar de manera integral el combate a la pobreza, atendiendo sus causas estructurales de manera amplia y a través de acciones complementarias de los diferentes sectores.

Que la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, dispone que el Gasto Público Estatal se basará en el Presupuesto que se formulará con apoyo en los programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de la ejecución. El Presupuesto se elaborará para cada año calendario y se fundará en costos.

Que todos los programas que implementen u operen el Poder Ejecutivo, por conducto de sus Dependencias y Entidades, así como los Municipios, y Órganos Autónomos, que promuevan el ejercicio de los derechos sociales señalados en el artículo 12 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, se considerarán como de desarrollo social. De igual forma, los fondos, recursos, partidas, rubros o presupuestos, cuyo fin sea generar desarrollo social y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales en el Estado, se tendrán como de desarrollo social; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo.

Que, en este marco, los entes públicos que en su presupuesto aprobado contemplen recursos para el otorgamiento de ayudas sociales y subsidios para beneficiar a la población deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación de los programas de desarrollo social.

Que en dichas reglas de operación se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad del otorgamiento de las ayudas sociales y subsidios. Los mecanismos para su distribución, operación y administración deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir las siguientes:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MUJER ES VIDA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establece aspectos técnicos y operativos, con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del Programa "Mujer es Vida".

**SEGUNDO.** La Secretaría de Desarrollo Social, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo así como de los demás instrumentos en la materia, pone a disposición de la ciudadanía las presente Reglas de Operación del Programa "Mujer es Vida", para el ejercicio fiscal 2023.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MUJER ES VIDA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** Las presentes Reglas de operación tienen por objeto regir la operación del Programa de "Mujer es Vida".

**Artículo 2.-** Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

- I. **Acuerdo de colaboración:** Documento que firma el Actor Social y la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en el cual se establecen compromisos y obligaciones de ambas partes, con la finalidad de que se especifiquen las actividades que tendrán en la implementación del programa dentro del marco de las Reglas de Operación.
- II. **Apoyo Alimentario:** Es un paquete integrado por un conjunto de productos no perecederos que forman parte de la lista de la canasta básica.
- III. **Apoyo Alimentario Complementario:** Son los recursos monetarios que se asignan a las personas Titulares Beneficiarias previstas en el Programa.
- IV. **Canasta Básica:** Lo integran un conjunto de productos comestibles de primera necesidad, de limpieza e higiene y servicios considerados esenciales para la subsistencia y bienestar de los miembros de una familia.
- V. **Centros de Entrega:** Instalaciones públicas o privadas que cumplen con las características establecidas en el anexo X, que son habilitadas en las localidades y/o colonias en las que se implementará el programa, para realizar la entrega de Apoyos Alimentarios a las Titulares Beneficiarias.
- VI. **Comprobación de recepción de Apoyo:** Documento con el que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado acredita la entrega a la persona Titular Beneficiaria, de los apoyos del Programa de "Mujer es Vida" (Anexo II).
- VII. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- VIII. **CUIS: Cuestionario Único de Información Socioeconómica y Nutricia,** para la recolección de información en el que se captan los datos sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas del hogar y sus integrantes para la identificación de futuras personas beneficiarias.
- IX. **CURP:** Clave Única del Registro de Población.
- X. **Discapacidad:** Razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.
- XI. **Estrados:** Lugar físico de las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado

- y/o en la página oficial, mediante el cual se hace de conocimiento general, avisos, convocatorias, listas y/o cualquier otro documento relativo al programa Mujer es Vida.
- XII. Comorbilidad:** Persona que tiene una enfermedad crónico-degenerativa.
- XIII. Familias beneficiarias:** Son hogares incorporados al Programa "Mujer es Vida", que reciben sus beneficios.
- XIV. Gestación.** Estado de la mujer que se encuentra en embarazo.
- XV. Hogar:** Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de la vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina. Para efectos de estas Reglas de Operación del Programa "Mujer es Vida", se utilizarán indistintamente los términos hogar y familia conforme la definición de hogar señalada.
- XVI. Identificación Oficial:** Documento oficial vigente con fotografía, expedido por autoridad pública competente en los Estados Unidos Mexicanos.
- XVII. Jefe(a) de hogar:** Persona que forma parte del hogar, que toma las decisiones importantes y a quien se le reconoce de forma natural como el líder por parte de los demás integrantes por su edad, experiencia, autoridad, respeto o por razones de dependencia.
- XVIII. Línea de Pobreza por Ingresos (LPI):** Es una referencia monetaria que establece el CONEVAL, representa el valor expandido de los ingresos necesarios para poder satisfacer las necesidades de los hogares, además de las alimentarias.
- XIX. Padre Solo:** Padre que no cuente con ningún tipo de apoyo por parte de la madre de la niña o niño bajo su cuidado o custodia, por abandono o fallecimiento de esta.
- XX. Padrón:** La base de datos oficial que contiene la relación de las personas registradas para participar en el Programa sujeto a las presentes Reglas de Operación del Programa "Mujer es Vida".
- XXI. Padrón de Beneficiarios:** Relación oficial de las personas atendidas por el programa Mujer es Vida.
- XXII. Persona:** Individuo que forma parte de un hogar, es decir que declara que hace vida en común dentro de una misma vivienda y puede estar unido o no por parentesco con otros individuos, que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.
- XXIII. Programa:** El Programa "Mujer es vida".
- XXIV. Reglas de Operación:** Las presentes Reglas de Operación del Programa "Mujer es Vida", para el Ejercicio Fiscal 2023.
- XXV. Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- XXVI. Sistema Digital:** Plataforma destinada para el registro, gestión, administración y operación del Programa "Mujer es Vida".
- XXVII. Solicitante:** Persona que pide formalmente su inscripción al programa y se ostenta como representante de un hogar.
- XXVIII. Titular Beneficiaria:** Persona representante de la familia beneficiaria a quien se le entregan los apoyos monetarios y en especie del Programa de "Mujer es Vida".
- XXIX. Urgente Necesidad:** Situación concreta generada por caso fortuito o fuerza mayor, no

atribuible a la persona que, por razones difíciles de prever ocasionadas por emergencias que atenten contra su integridad física o patrimonial, requieren una atención inmediata en un plazo breve que el requerido por vía normal.

## CAPÍTULO II DEL OBJETO DEL PROGRAMA

**Artículo 3.** El programa tendrá por objeto:

I. Garantizar que las personas puedan cubrir sus necesidades de alimentación y nutrición, pues cuando éstas no son satisfechas se condiciona el crecimiento, desarrollo de sus capacidades cognitivas y desempeño diario, lo que constituye un obstáculo para alcanzar un mayor nivel posible de salud y bienestar.

En Quintana Roo hoy en día la carencia alimentaria es severa, pues desde hace más de dos años que empezó la pandemia del Covid-19, no solamente afectó a millones de personas, sino que también se refleja una crisis en tema de alimentación, ya que los productos de la canasta básica aumentaron de manera acelerada.

La disminución de los ingresos, la pérdida de empleos y los ceses laborales durante la pandemia, fueron especialmente perjudiciales para la población con mayor vulnerabilidad. Las mujeres, las juventudes y trabajadoras/es informales y de bajos salarios, en particular aquellos que viven en zonas urbanas, se encontraban con mayor afectación. La desigualdad aumentó tanto dentro de los países como entre ellos, causando impactos a largo plazo en el acceso a las oportunidades y la movilidad social.

II. El derecho de acceso a la alimentación se encuentra estrechamente vinculado a la condición de seguridad alimentaria. De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) la seguridad alimentaria es la situación donde las personas tienen acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades nutricionales y sus preferencias alimentarias a fin de llevar una vida activa y sana.

La seguridad alimentaria considera las siguientes dimensiones básicas:

- a) La disponibilidad de los alimentos,
- b) Acceso a los mismos y/o capacidad de adquisición de las personas,
- c) Su consumo o utilización biológica,
- d) Estado nutricional y
- e) Permanencia en el acceso a los alimentos.

III. Proteger, tutelar y garantizar el cumplimiento de sus derechos sociales, así como al acceso a la alimentación de los integrantes del hogar, como lo son las niñas, niños,

adolescentes, personas con discapacidad o adultos mayores, que por su condición de vulnerabilidad requieren de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

**Artículo 4.** El programa tendrá como objetivo General, el contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de las familias beneficiarias mediante la entrega de apoyos en especie y monetarios.

**Artículo 5.** El programa tendrá como objetivos específicos:

- I. Ampliar las capacidades de alimentación de las personas Titulares Beneficiarias a través de la entrega de apoyos en 2 modalidades, en especie y monetarios, que contribuyan a la disminución de la carencia en el acceso a la alimentación;
- II. Coadyuvar en el mejoramiento del poder adquisitivo para la compra de alimentos de las mujeres, generalmente madres o jefas de familia, a cargo de los niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores o personas con discapacidad.

### CAPÍTULO III LINEAMIENTOS GENERALES

**Artículo 6.** La población objetivo del programa, serán las personas cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso, son similares a las condiciones de los hogares con ingresos mensuales per cápita inferiores a la Línea de Pobreza por Ingreso (LPI).

#### SECCIÓN I DE LA COBERTURA

**Artículo 7.** El Programa tendrá cobertura estatal, en los once municipios que conforman el Estado de Quintana Roo, considerando el presupuesto asignado al Programa, a través del Presupuesto de Egresos del Estado.

#### SECCIÓN II DE LA METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN

**Artículo 8.** La Secretaría es responsable de la recolección, procesamiento, resguardo y análisis de la información socioeconómica de las personas solicitantes. Esta información es necesaria para identificar a aquellas que cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad del Programa.

**Artículo 9.** La información socioeconómica se recolecta a través de una encuesta homogénea a nivel estatal para cada uno de los hogares dentro del contexto rural o urbano. En dicha encuesta se registran los datos sobre las características del hogar y sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas de todos sus integrantes.

Esta información debe ser proporcionada por la persona solicitante que conozca los datos de los integrantes. A cada hogar y a cada uno de sus integrantes se les asigna un número de identificación que permite mantener la confidencialidad de la información.

**Artículo 10.** La metodología de focalización se basa en una estimación del ingreso mensual per cápita mediante un conjunto de variables socioeconómicas y demográficas de los hogares, que pueden diferir de acuerdo al tamaño de la localidad en la que habitan.

Permitiendo identificar hogares cuyas condiciones socioeconómicas y demográficas son similares a las condiciones de los hogares con ingresos mensuales per cápita inferiores a la Línea de Pobreza por Ingreso (LPI).

**Artículo 11.** La metodología de focalización para identificación de la persona Titular Beneficiaria, en su caso, se adecuará de conformidad al grado de correspondencia entre los criterios actuales y los que emita el CONEVAL, considerando el tiempo necesario para su implementación.

### SECCIÓN III

#### DE LAS CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

**Artículo 12.** El Programa consiste en la entrega de un apoyo que está conformado en dos modalidades, uno en especie y uno monetario, a las familias a través de la persona Titular Beneficiaria, de manera bimestral como a continuación se detalla:

**I. Modalidad Apoyo Alimentario.** Es aquel mediante el cual se entrega apoyos en especie de manera bimestral en los Centros de Entrega establecidos en los once municipios que conforman el Estado de Quintana Roo, cuyo contenido se conformará con productos alimenticios de la canasta básica.

**II. Modalidad Apoyo Alimentario Complementario.** Es aquel mediante el cual se entrega de manera bimestral el Apoyo Monetario a través de una Tarjeta, en la cual, se realizarán dispersiones por la cantidad de \$1,200.00 (Son: Mil doscientos pesos 00/100 M.N.), misma que podrá utilizarse solo para la adquisición de productos que conforman la canasta básica y en el directorio de comercios que la Secretaría autorice.

**III. Período de entrega de las modalidades.** La entrega de los apoyos de las modalidades antes referidas será de manera bimestral de la siguiente manera:

- a) En el primer mes, que comprende el bimestre establecido para la entrega, se realizará la dispersión monetaria; y
- b) En el segundo mes se realizará la entrega física del apoyo en especie.

**SECCIÓN IV  
DE LOS PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

**Artículo 13.** El programa contará con los siguientes participantes:

**I. Instancia Ejecutora y Normativa.** La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y las Direcciones de Atención de Rezago Alimentario Zona Norte y Zona Sur, serán las responsables de la operación, ejecución y del cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable en la materia.

**II. Coordinación Interinstitucional.** La coordinación interinstitucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación, suscribiendo el Acuerdo de Colaboración (Anexo IV) con otras dependencias del gobierno estatal o de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

**III. Acuerdos con Actores Sociales.** El esquema de operación para la entrega de los apoyos, se especifica en el Acuerdo de Colaboración o Carta Compromiso (Anexos IV y V) suscrito con los Municipios, Órganos Autónomos y Organizaciones Civiles sin fines de lucro, de acuerdo a las necesidades y características operativas de las partes involucradas. Se podrán celebrar Acuerdos modificatorios a los documentos suscritos para ajustar, entre otros términos, el número de personas beneficiarias, el inmobiliario o personal de apoyo.

**CAPÍTULO IV.  
DE LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD**

**SECCIÓN I  
DE LOS REQUISITOS**

**Artículo 14.** Para la participación en el programa se solicitarán como mínimo los siguientes requisitos con independencia de los que se establezcan en la convocatoria, los cuales deberán ser legibles y completos:

**I.** El CUIS debidamente llenado con datos verídicos de la persona solicitante al momento de su registro en el Sistema Digital.

**II.** La persona solicitante deberá ingresar al Sistema Digital que se establezca en la convocatoria, para el envío de forma electrónica de la documentación siguiente:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía con residencia en el Estado de Quintana Roo; en caso de que no cuente con ninguna identificación oficial, se deberá presentar constancia de la autoridad local, que certifique su identidad y residencia.
- b) Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.
- c) Comprobante de domicilio con vencimiento menor a 3 meses (recibos de luz, agua, teléfono o servicio de televisión por cable). En caso de que no se cuente con comprobante de domicilio por causas no imputables a la persona solicitante, se deberá llenar y firmar debidamente el Formato de Comprobación de Domicilio (Anexo VI) de las presentes Reglas de Operación.

**Artículo 15.** La Secretaría, podrá establecer módulos en los diferentes Municipios para facilitar el acceso a las personas solicitantes que carecen de medios digitales; para que acudan a realizar su registro.

**Artículo 16.** En caso de que dentro del Sistema Digital, algún dato o documento no cumpla con los requisitos, se le hará de su conocimiento y se le otorgará un período de 5 días hábiles posterior al aviso por alguno de los medios de contacto que haya otorgado, para subsanar o complementar la información.

Es importante manifestar que el registro no garantiza la entrega del Apoyo Alimentario, ni la entrega del Apoyo Complementario, sino que exclusivamente le permite participar en el inicio del proceso del programa.

**Artículo 17.** El registro estará sujeto a la revisión y valoración de la documentación por la Instancia Ejecutora, por lo cual la persona solicitante que no cumpla con los requisitos que se señalan en este apartado, no podrá ser considerada para participar como persona Titular Beneficiaria.

## SECCIÓN II DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

**Artículo 18.** Los criterios de elegibilidad del Programa estarán sujetos a lo siguiente:

**I. Identificación de la persona Titular Beneficiaria.** Se realizará con base en la información de cada uno de sus miembros y aplicando el siguiente orden de prelación:

- a) Jefa de hogar que tenga hijo(s) o hija(s) menores de 16 años con comorbilidad o con alguna discapacidad.
- b) Jefa de hogar que tenga hijo(s) o hija(s) de 0 a 16 años.

- c) Jefa de hogar que tenga mayor número de hijos o hijas de 8 a 16 años.
- d) Jefa de hogar que tenga mayor número de hijas.
- e) Jefa de hogar mayor edad, pero menor a 65 años de edad.
- f) Jefa de hogar que se encuentre en período de gestación o lactancia.
- g) Jefe del hogar, en orden de prioridad de acuerdo a los criterios anteriores.

Si en el hogar no hay menores de edad, se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Jefa del hogar.
- b) Mujer entre 18 y 64 años.
- c) Mujer de 65 y más años.

Cuando en un hogar no hay mujeres de 18 años o más, el jefe del hogar, padre solo o un integrante de 18 o más años será la persona Titular Beneficiaria, o por excepción, una mujer menor de 15 a 18 años podrá ser titular beneficiaria, si es jefa del hogar o, en su caso, se encuentra a cargo del cuidado del hogar.

**Artículo 20.** Una vez validada la información dentro de los 5 a 10 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria de registro, la Secretaría emitirá el listado de las personas que deberán acudir a los Centros de Entrega para recibir el apoyo correspondiente. Hecho lo anterior, la Secretaría publicará el Padrón de Beneficiarios en su página oficial y estrados de la misma.

La entrega del programa en sus dos modalidades podrá estar sujeta a una entrega simultanea entre el primer y segundo bimestre, o en sus combinaciones bimestrales posteriores, considerando la disponibilidad operatividad de la dependencia.

## CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS TITULARES BENEFICIARIAS

### SECCIÓN I DE LOS DERECHOS

**Artículo 21.** La persona Titular Beneficiaria tiene los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad;
- II. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder de la Secretaría;
- III. Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes,

- IV. Recibir asesoría respecto a los mecanismos para acceder al programa; y
- V. Los demás que establezcan en la convocatoria, así como otras disposiciones legales aplicables.

## SECCIÓN II DE LAS OBLIGACIONES

**Artículo 22.** La persona Titular Beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:

- I. Participar de manera corresponsable en las acciones que deriven del programa;
- II. Presentar su solicitud de registro al programa;
- III. Proporcionar la información socioeconómica y general que le sea solicitada a través de los formatos correspondientes;
- IV. Cuando la persona Titular Beneficiaria por voluntad propia renuncie al apoyo, deberá informar y firmar el formato de Renuncia de Apoyo Alimentario establecido para tal fin en el Anexo VII y entregarlo en los Centros de Entrega establecidos o en las oficinas de la Secretaría; para lo cual el personal de la Secretaría deberá de tomar la evidencia fotográfica.
- V. El manejo y resguardo de la tarjeta del Apoyo Alimentario Complementario; en los casos de defecto, robo o extravío de la tarjeta proporcionada a la persona Titular Beneficiaria, deberá acudir a las oficinas de la Secretaría, para solicitar y llenar la Solicitud de Reposición de tarjeta del Apoyo Alimentario Complementario. (Anexo XIII) con la finalidad de dar inicio al procedimiento correspondiente para su reposición.
- VI. Cumplir con la normatividad y requisitos del programa; y
- VII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

## SECCIÓN III DE LAS CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS TITULARES BENEFICIARIAS

**Artículo 23.** Los Apoyos Alimentarios, en sus dos modalidades, se suspenderán definitivamente a la persona Titular Beneficiaria en el ejercicio fiscal correspondiente, y causará baja del Padrón de Beneficiarios, de acuerdo con las siguientes causales:

- I. Cuando se compruebe la duplicidad de la persona Titular Beneficiaria.

- 
- II. Cuando se compruebe que la persona Titular Beneficiaria proporcionó información o documentación falsa.
  - III. Cuando la persona Titular Beneficiaria no se presente a recibir el Apoyo Alimentario en el Centro de Entrega, dentro de la fecha límite para ello, por segunda ocasión consecutiva.
  - IV. Cuando la persona Titular Beneficiaria, de forma dolosa, intente obtener beneficios adicionales diferentes a los previstos en estas Reglas de Operación, será excluido en forma definitiva del Programa y de ser necesario se solicitará el apoyo de la autoridad correspondiente.
  - V. Cuando la persona Titular Beneficiaria no recoja su tarjeta del Apoyo Alimentario Complementario en el plazo establecido.
  - VI. Cuando la persona Titular Beneficiaria ya no cumple con los Criterios de Elegibilidad del Programa;
  - VII. Cuando la persona Titular Beneficiaria fallezca.

**Artículo 24.** La persona Titular Beneficiaria que haya causado baja del Padrón de Beneficiarios, podrá ser reactivada o reincorporada al Programa en los siguientes casos:

- I. Cuando se compruebe que la baja no es imputable a la persona Titular Beneficiaria.
- II. Cuando por causa de fallecimiento de la persona Titular Beneficiaria, se vulneren los derechos de las niñas, niños, adolescentes o personas con discapacidad. En este caso, se transferirá el beneficio del Programa, al tutor(a) de la custodia de estos.
- III. Cuando por causa de fallecimiento de la Titular Beneficiaria, se puedan vulnerar los derechos de las personas adultas mayores. En este caso se transferirá el beneficio del Programa a la persona adulta mayor sobreviviente, o a quien vele por la integridad y seguridad física de la persona adulta mayor.

**Artículo 25.** La baja de la persona Titular Beneficiaria será notificada de manera oficial mediante escrito dentro de los cinco días hábiles posteriores a su baja correspondiente, en su domicilio, medios de contacto que haya proporcionado en el registro de la misma o en caso de no localizarse, en los estrados en las oficinas de la Secretaría.

Concluido el proceso de notificación de baja de la persona Titular Beneficiaria, la Instancia Ejecutora, conforme al cumplimiento de los Criterios de Elegibilidad y en orden de prelación,

---

podrá incorporar a familias, con base en la disponibilidad de espacios, comunicándose a través de los medios proporcionados su incorporación al Programa.

## SECCIÓN II DEL PROCESO DE OPERACIÓN

**Artículo 26.** La Secretaría realizará las acciones de recepción, distribución, seguimiento, supervisión, verificación y cotejo del almacenaje en bodegas de los apoyos alimentarios y complementarios; así como la supervisión de distribución de los apoyos a los Centros de Entrega, de igual forma intervendrá en la operatividad de la entrega de los apoyos a la persona Titular Beneficiaria.

## CAPÍTULO VI DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS Y APOYOS ALIMENTARIOS COMPLEMENTARIOS

### SECCIÓN I DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS

**Artículo 27.** La persona Titular Beneficiaria deberá acudir al Centro de Entrega que le corresponda en los días y horarios establecidos, con identificación oficial vigente.

**Artículo 28.** El Apoyo Alimentario se le entregará a la persona Titular Beneficiaria, para lo cual se tomará evidencia fotográfica; en caso de no ser posible la evidencia fotográfica deberá llenar el formato de Comprobación de Recepción de Apoyo (Anexo II), para su posterior captura en el Sistema Digital.

**Artículo 29.** La ubicación, días y horarios de los Centros de Entrega, se darán a conocer a través de la página oficial y en los estrados en el domicilio de la Secretaría, así como en las diversas redes sociales.

**Artículo 30.** Para efecto de las entregas de Apoyos Alimentarios se podrá aperturar un período extraordinario posterior al cierre del ejercicio fiscal, con motivo de inasistencia de la persona Titular Beneficiaria.

### SECCIÓN II DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS COMPLEMENTARIOS

**Artículo 31.** Para la entrega de la tarjeta del Apoyo Alimentario Complementario se llevarán a cabo las siguientes actividades:

I. La Secretaría informará a las personas Titulares Beneficiarias, con al menos tres días hábiles de anticipación, la fecha de entrega, ubicación y horario de los Centros de Entrega, la ubicación de los centros se dará a conocer a través de avisos masivos oficiales, con el apoyo de las autoridades municipales o locales, o de calendarios personalizados que se entreguen directamente a la persona Titular Beneficiaria.

II. La persona Titular Beneficiaria acudirá al Centro de Entrega a recibir la tarjeta del Apoyo Alimentario Complementario por única ocasión, presentándose junto con una identificación personal oficial vigente.

III. La persona Titular Beneficiaria que no acuda a recibir la tarjeta del Apoyo Alimentario Complementario en los Centros de Entrega en las fechas estipuladas, podrá acudir dentro de los 30 días siguientes, a los Centros de Entrega establecidos y publicados en la página oficial y en los Estrados de la Secretaría.

IV. Se tomará la evidencia fotográfica de la entrega de la tarjeta del Apoyo Alimentario Complementario, en caso de no ser posible la evidencia fotográfica, deberá llenar el formato de Comprobación de Recepción de Apoyo (Anexo II), para su posterior captura en el Sistema Digital.

### SECCIÓN III DE LOS CRITERIOS DE ENTREGA

**Artículo 32.** La entrega del Apoyo Alimentario del programa consiste en un apoyo que se suministrará bajo el siguiente mecanismo:

- I. En la Modalidad de Apoyo Alimentario Complementario se realizará la entrega en el primer mes de cada bimestre; y
- II. En la Modalidad de Apoyo Alimentario se realizará la entrega en el segundo mes del bimestre.

**Artículo 33.** En los eventos de entrega de Apoyos Alimentarios y Apoyos Alimentarios Complementarios sólo podrán realizarse actividades propias de la operación del Programa, se podrán suspender cuando, durante la instalación u operación en el Centro de Entrega se presenten actos con fines políticos electorales o surja algún incidente que ponga en riesgo a las personas asistentes, como son: el bloqueo de accesos, falta de elementos de seguridad, desastres naturales, emergencias o contingencias sociales, entre otros.

---

**CAPÍTULO VII  
DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN**

**Artículo 34.** El monto destinado para los gastos de operación será de hasta el 5% del presupuesto asignado al Programa, con el objetivo de desarrollar diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión, evaluación externa o cualquier otra que derive de la ejecución del Programa. Dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en la normativa aplicable.

**CAPÍTULO VIII  
DE LA EVALUACIÓN**

**Artículo 35.** Conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

**Artículo 36.** Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará seguimiento la operación y resultados del Programa conforme al artículo 82 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio 2023.

**CAPÍTULO IX  
DE LOS INDICADORES**

**Artículo 37.** La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo XIV denominado Indicadores del Programa de las presentes Reglas de Operación. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Secretaría en el Portal que determine de la Secretaría de Planeación y Finanzas. La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente liga: <https://qroo.gob.mx/sedeso/indicadores/>.

**CAPÍTULO X  
DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA**

**SECCIÓN I  
DEL SEGUIMIENTO**

**Artículo 38.** Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, la Secretaría llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento físico.

## SECCIÓN II DEL CONTROL Y AUDITORÍA

**Artículo 39.** Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación.

## CAPÍTULO XI TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DIFUSIÓN

### SECCIÓN I DE LA TRANSPARENCIA

**Artículo 40.** La difusión del programa y sus reglas de operación, se realizará en los términos que dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo estipulado por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El listado de beneficiarios de este programa se considera información pública, en términos de lo dispuesto por el Artículo 91, fracción XV, inciso q), del de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

### SECCIÓN II DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**Artículo 41.** Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este programa, asimismo serán integrados en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de la Secretaría y la Unidad Administrativa u Homóloga que corresponda, podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

## SECCIÓN II DE LA DIFUSIÓN

**Artículo 42.** En la difusión del Programa, la instancia ejecutora realizará:

I. La difusión con cobertura estatal para dar a conocer el programa y buscar los mecanismos y estrategias necesarias para difundir públicamente a la población, los objetivos del mismo, y

II. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberá incluir el logotipo del programa y la leyenda "Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia".

## CAPÍTULO XII DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

**Artículo 43.** Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la persona Titular Beneficiaria, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de la persona Titular Beneficiaria en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo (SECOES) y demás normatividad aplicable en la materia.

## CAPÍTULO XIII DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE ENTREGA

**Artículo 44.** Para la operación y ejecución del programa, la Instancia Ejecutora deberá verificar las acciones conducentes para determinar los Centros de Entrega, de manera enunciativa más no limitativa deberá contemplar lo siguiente:

a) Los datos del domicilio.

b) Los atributos descriptivos de la infraestructura social, como lo son las dimensiones físicas del espacio y servicios básicos de operación. De conformidad con el anexo X.

c) La actualización de infraestructura social se realizará mensualmente, conforme a los periodos de corte de operación del Programa.

d) La integración de información será a través de la Instancia Ejecutora y Normativa.

#### CAPÍTULO XIV CASOS DE EMERGENCIA O DESASTRE

**Artículo 45.** Para facilitar la continuidad de los apoyos otorgados a la persona Titular Beneficiaria, el Programa elaboró y definió los casos de emergencia o desastre, al que deberá dar cumplimiento el programa en los casos que lo amerite, para lo cual se determina los siguientes:

**I.- Caso fortuito o de fuerza mayor.** Para las presentes Reglas de Operación se entiende por caso fortuito todo acontecimiento extraordinario o natural, que no pueda preverse y cuya realización cause la pérdida o deterioro del bien, o imposibilite el cumplimiento de la obligación; y por fuerza mayor, todo acontecimiento, también extraordinario, natural o humano, que realizado produce estos mismos resultados, pero que, aunque pueda preverse, no pueda evitarse.

La Secretaría determinará mediante documento oficial los mecanismos idóneos y requisitos a solicitar para poder ingresar al programa en cualquiera de sus modalidades por caso fortuito, de fuerza mayor y/o en los casos de urgente necesidad; la persona solicitante deberá informar su estado e integrar con la documentación posible, su registro, la solicitante deberá llenar los documentos con la información con la que cuente y firmar los anexos I, II, VIII y IX.

La Secretaría podrá hacer uso de aplicaciones móviles para acreditar la entrega del apoyo alimentario a la persona Titular Beneficiaria, con su autorización para la toma fotográfica de recepción del apoyo, con la finalidad de contar con un medio probatorio de dicha entrega.

No será necesaria la emisión de ningún instrumento jurídico para sumar sinergias con los diferentes Órganos de Gobierno para crear y ejecutar las estrategias necesarias con el fin primordial de la entrega de apoyos a la población en estado de vulnerabilidad, derivado de los casos que se susciten.

**III. Casos de extrema necesidad.** En los casos de extrema necesidad cuando la Secretaría, tenga conocimiento de casos de personas con urgente necesidad, que por sus condiciones y circunstancias no imputables a los mismos y por casos fortuitos o de fuerza mayor, no cumplen con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, la persona solicitante deberá informar su estado e integrar la documentación que le sea posible para su registro, además, deberá llenar y firmar los anexos I y II. La documentación que integra el expediente de la persona solicitante, será digitalizada para que obre en el Sistema Digital. Asimismo, la Secretaría deberá dejar constancia de la entrega con el Acta Circunstanciada de Caso Fortuito o Fuerza Mayor (anexo IX).

**IV. Casos excepcionales.** Se entenderá por casos excepcionales para la entrega de apoyos a personas que vivan en situaciones precarias, grupos sociales u organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, que atiendan personas en situación de vulnerabilidad o que cuenten con comedores comunitarios en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los productos que conforman los apoyos alimentarios presenten deterioro o estén en malas condiciones por factores climatológicos o de cualquier otra índole, se considerará como merma.

La Secretaría verificará los productos que estén en buen estado, para conformar paquetes alimentarios.

- b) Cuando por la inasistencia de las personas Titulares Beneficiarias en dos bimestres consecutivos, los Apoyos Alimentarios en especie que se encuentren almacenados en bodega, se pondrán a disposición de la Secretaría para conformar paquetes alimentarios.

En ambos supuestos la Instancia Ejecutora deberá dejar la evidencia fotográfica pertinente de dicha entrega y llenar el formato de Acta de Entrega de apoyo (Anexo VIII).

#### CAPÍTULO XV DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

**Artículo 46.** La persona Titular Beneficiaria y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole, ante las instancias correspondientes, por el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y demás normativa aplicable al Programa.

Así mismo la Secretaría, en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

Estas se captarán a través de la Secretaría en su domicilio o a través del "Sistema de Denuncia Ciudadana" de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, con número telefónico 800 84 97 784, así como la página de internet [denuncia.qroo.gob.mx](http://denuncia.qroo.gob.mx) los mecanismos de denuncia emitidos por el gobierno del Estado.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Se expide el presente Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de "Mujer es Vida", para el ejercicio fiscal 2023, el cual entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** - Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Mujer es Vida", para el ejercicio fiscal 2023, la cual entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.** - El presente Programa será suspendido total o parcialmente por causas externas, y/o fortuitas a la Secretaría que impidan la operación y ejecución del mismo.

**CUARTO.** - La Secretaría de Desarrollo Social será la Dependencia Normativa del Programa y estará facultada para interpretar las presentes Reglas y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 23 días del mes de febrero de dos mil veintitrés. - La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, Luis Pablo Bustamante Beltrán. - Rúbrica.



LIC. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ANEXOS  
Anexo I  
Solicitud de apoyo alimentario

\_\_\_\_\_ Q. Roo a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

C. \_\_\_\_\_  
**SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL  
PRESENTE.**

El \_\_\_\_\_ que suscribe la \_\_\_\_\_ presente C. \_\_\_\_\_  
Nacido(a) el día \_\_\_\_\_ del  
mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la localidad de \_\_\_\_\_

Estado de \_\_\_\_\_

Con domicilio en región/smza \_\_\_\_\_ mz \_\_\_\_\_ lote \_\_\_\_\_ casa \_\_\_\_\_ de la  
colonia \_\_\_\_\_

CURP \_\_\_\_\_

Estado civil \_\_\_\_\_

Número de teléfono \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Que habita en el domicilio con \_\_\_\_\_ personas.

En su hogar, existe algún menor de edad que no se encuentre registrado ante el registro  
civil \_\_\_\_\_.

Me dirijo a usted, para solicitarle su invaluable apoyo, a efecto que se me considere en el  
Programa de "Mujer es Vida" y sea beneficiado (a) del Apoyo Alimentario, que se  
desarrolla en nuestra comunidad con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad  
de vida de la población.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente y enviarle un  
afectuoso saludo

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
FIRMA

*Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.*

**Anexo II**  
**Comprobación de Recepción de Apoyo**

\_\_\_\_\_ Q. Roo a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

El (la) que suscribe C. \_\_\_\_\_

Toda vez que me encuentro en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 28 31 y 45 de las Reglas de Operación del Programa "Mujer es Vida", manifiesto que en mi calidad de persona Titular Beneficiaria se me hace entrega del \_\_\_\_\_  
por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
FIRMA

*Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.*

Anexo III  
Convocatoria

Con motivo de lo estipulado en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Programa "Mujer es Vida", se emite la siguiente:

**CONVOCATORIA**

A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ interesadas en \_\_\_\_\_ del Programa Alimentario "Mujer es Vida", de acuerdo a las siguientes bases:

**1. Objetivo**

El presente programa tiene como objetivo contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de las familias beneficiarias mediante la entrega de apoyos en especie y monetarios.

**2. Población Objetivo**

Las personas cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso, son similares a las condiciones de los hogares con ingresos mensuales per cápita inferiores a la Línea de Pobreza por Ingreso (LPI).

**3. Requisitos.**

- a) Cuestionario Único de Información Socioeconómica y Nutricia (CUIS).
- b) Identificación oficial vigente con fotografía con residencia en el Estado de Quintana Roo; en caso de que no se cuente con ninguna identificación oficial, se deberá presentar constancia de la autoridad local, que certifique su identidad y residencia.
- c) Clave Única del Registro de Población (CURP).
- d) Comprobante de domicilio con vencimiento menor a 3 meses (recibos de luz, agua, teléfono o servicio de televisión por cable).
- e) En caso de que no se cuente con comprobante de domicilio por causas no imputables al solicitante, se deberá llenar y firmar debidamente el Formato de comprobación de domicilio de las Reglas de Operación.

**4. Criterios de elegibilidad.**

- a) Jefa de hogar que tenga hijo(s) o hija(s) menores de 16 años con comorbilidad o con alguna discapacidad.
- b) Jefa de hogar que tenga hijo(s) o hija(s) de 0 a 16 años.
- c) Jefa de hogar que tenga mayor número de hijos o hijas de 8 a 16 años.
- d) Jefa de hogar que tenga mayor número de hijas.
- e) Jefa de hogar mayor edad, pero menor a 65 años de edad.

- f) Jefa de hogar que se encuentre en período de gestación o lactancia.  
g) Jefe del hogar, en orden de prioridad de acuerdo a los criterios anteriores.

Si en el hogar no hay menores de edad:

- a) Jefa del hogar.  
b) Mujer entre 18 y 64 años.  
c) Mujer de 65 y más años.

Hogar que no cuente con mujeres de 18 años o más, el jefe del hogar, padre solo o un integrante de 18 o más años será la persona Titular Beneficiaria, o por excepción, una mujer menor de 15 a 18 años podrá ser titular beneficiaria, si es jefa del hogar o, en su caso, se encuentra a cargo del cuidado del hogar.

#### 5. Temporalidad de la Convocatoria.

La temporalidad de la convocatoria será del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ al día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2023.

\* La entrega del programa en sus dos modalidades podrá estar sujeta a una entrega simultánea entre el primer y segundo bimestre, o en sus combinaciones bimestrales posteriores, considerando la disponibilidad operativa de la dependencia.

#### 6. Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura estatal, en los once municipios que conforman el Estado de Quintana Roo.

#### 7. Registro

El registro al Programa "Mujer es Vida"; se realizará en dos modalidades: registro en línea y registro presencial.

##### 7.1. Registro en línea

*Registrarse en el microsítio de la Secretaría:  
\_\_\_\_\_, proporcionando la información solicitada y digitalizando la documentación especificada.*

Una vez que se haya registrado en su momento se les notificará acorde con lo dispuesto en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación, para subsanar y/o complementar su documentación.

**7.2. Registro Presencial**

Acudir con la documentación solicitada en el apartado 3 y el Cuestionario Único de Información Socioeconómica y Nutricia (CUIS) publicada en la página oficial de esta convocatoria, acudiendo al Módulo más cercano y que en su momento se les notificará en la página de internet \_\_\_\_\_.

**8. Publicación de Resultados**

Cumplido el plazo señalado en el punto inmediato anterior, la Secretaría publicará en la página de internet: \_\_\_\_\_ el número de folio de identificación de inscripción de las personas que resultaron beneficiarias y en las redes sociales oficiales en Facebook: \_\_\_\_\_ y Twitter: \_\_\_\_\_.

**9. Informes**

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de las 9:00 a 16:00 horas en los teléfonos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ o en las oficinas ubicadas en: \_\_\_\_\_.

De igual manera podrán enviar sus aclaraciones o dudas al correo electrónico \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_, Quintana Roo a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

*Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.*

Anexo IV  
Acuerdo de Colaboración

ACUERDO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA "MUJER ES VIDA", EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL O LA-----, SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASISTIDO POR EL O LA -----, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO(A) DE DESARROLLO HUMANO; Y POR LA OTRA PARTE, ----- EN ADELANTE "ACTOR SOCIAL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

1. El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 establece como estrategia en su Eje 1. Bienestar Social y Calidad de Vida, lograr que la ciudadanía quintanarroense ejerza de manera efectiva sus derechos económicos, sociales y culturales, teniendo como eje rector la dignidad humana, poniendo énfasis en la reducción de las brechas de desigualdad, pobreza, discriminación, la violencia de género y las condiciones de vulnerabilidad, a través de políticas públicas para el desarrollo integral, sostenible y solidario del Estado.
2. "LA SECRETARÍA" mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, de fecha -- de ---- del 2023, dio a conocer "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA".
3. "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de las familias que presentan carencia alimentaria en el Estado, buscando por esta vía elevar su estado de nutrición.
4. Asimismo "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" en su artículo 13 otorgan la posibilidad de que las (los) -----, legalmente constituidas y que cumplan con todos los requisitos establecidos en las mismas, participen en "EL PROGRAMA" como "ACTOR SOCIAL".

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARÍA" declara por conducto de su representante legal:
  - 1.1. Que el Gobierno del Estado de Quintana Roo, en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los

artículos 1, 2, 3, 4, 78, 92 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce la Gobernadora del Estado, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las Dependencias y entidades que señale la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

I.2. Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Secretaría de Desarrollo Social, la cual con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4, 19 fracción II y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es una Dependencia que forma parte integrante de la Administración Pública Central, la cual tiene dentro de sus funciones, formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y las acciones correspondientes para el combate efectivo a la pobreza, procurando el desarrollo integral de la población del Estado.

I.3. Que se encuentra representada en este acto por el o la \_\_\_\_\_, en su carácter de Secretario(a) de Desarrollo Social, quien acredita su competencia para la firma del presente documento, de conformidad con el nombramiento de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_\_\_, otorgado por la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, manifestando bajo protesta de decir verdad que el mismo no le ha sido revocado ni limitado a la fecha, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 fracciones VII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, así como por el artículo 11 fracción XI del reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, es competente para la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.4. Que su domicilio legal, para efectos del presente instrumento jurídico,

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

II. El "ACTOR SOCIAL" declara que:

II.1. Es una \_\_\_\_\_ legalmente constituida conforme a la legislación aplicable, lo cual consta en el instrumento público número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, protocolizada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ del estado de \_\_\_\_\_, licenciado \_\_\_\_\_, por lo que se encuentra debidamente registrada como \_\_\_\_\_ ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo.

II.2. Tiene por objeto entre otros \_\_\_\_\_.

II.3. La clave de su registro federal de contribuyentes es \_\_\_\_\_.

II.4. Cuenta con la capacidad económica, técnica, jurídica, administrativa, de infraestructura y de personal, para poder colaborar y contribuir en la implementación y operatividad de "EL PROGRAMA".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen la competencia con la que se ostentan, y se comprometen a coadyuvar y colaborar con todas las obligaciones emanadas del presente instrumento jurídico y las disposiciones contenidas en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", así como por la normativa aplicable en la materia.

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. – OBJETO:** Establecer la colaboración entre "LAS PARTES", así como fortalecer la vinculación entre "LA SECRETARÍA" y el "ACTOR SOCIAL" para coordinar sus esfuerzos, recursos humanos y materiales para el aprovechamiento de las acciones sociales existentes y futuros, la difusión de los mismos, así como de las acciones de prevención, para beneficio de sus afiliados, trabajadores, voluntarios y sus familias, así como ciudadanía en general.

**SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":** Para el debido cumplimiento del objeto del presente acuerdo, "LAS PARTES" se comprometen respectivamente a:

A) "LA SECRETARÍA":

1. Coadyuvar con el "ACTOR SOCIAL" en el desarrollo de las acciones de apoyo a la población en condiciones de inseguridad alimentaria o en situación de vulnerabilidad.
2. Cuidar y dar buen uso a las instalaciones que se utilicen dentro de "EL PROGRAMA".
3. Realizar las reparaciones de las posibles afectaciones que se causen en la infraestructura del "ACTOR SOCIAL" con motivo del aprovechamiento de las mismas por la operación de "EL PROGRAMA".
4. Autorizar sin que medie documento alguno, a los voluntarios que participarán en la operatividad de "EL PROGRAMA".
5. Las demás obligaciones establecidas en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y en el presente acuerdo.

**B) "ACTOR SOCIAL":**

1. Coadyuvar con "LA SECRETARÍA" en el marco de "EL PROGRAMA", en las tareas de apoyo a la población en condición de inseguridad alimentaria o en estado de vulnerabilidad.
2. Apoyar en la implementación y operatividad de "EL PROGRAMA" a "LA SECRETARÍA" con su infraestructura para atención, distribución, almacenamiento y en su caso entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios de "EL PROGRAMA".
3. Realizar la coordinación pertinente con "LA SECRETARÍA" para el correcto aprovechamiento de su infraestructura para atención, distribución y almacenamiento y en su caso entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios de "EL PROGRAMA".
4. Permitir la supervisión de las actividades dentro de sus instalaciones, por parte de servidores públicos adscritos a "LA SECRETARÍA".
5. Coordinar a los voluntarios autorizados por la "LA SECRETARÍA", con el objeto de que participen en la operatividad de "EL PROGRAMA".
6. Colaborar de manera coordinada en las estrategias impulsadas por "LA SECRETARÍA", durante la vigencia del presente acuerdo.
7. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" y el presente acuerdo.

**C) DE MANERA CONJUNTA:**

1. "LAS PARTES" acuerdan que la implementación de las acciones, serán en el (los) Municipio (s) de \_\_\_\_\_.
2. "LAS PARTES" convienen que los logros obtenidos derivados del cumplimiento del presente acuerdo, serán reconocidos y publicitados mutuamente.

**TERCERA. – COMUNICACIONES Y ENLACES:** Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este acuerdo, se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones de cada una de "LAS PARTES". Para la suscripción y cumplimiento del presente acuerdo, así como para coordinar la adecuada planeación, desarrollo y ejecución de las acciones mencionadas en el mismo, "LAS PARTES" designan a los siguientes responsables respectivamente:

A) "LA SECRETARÍA", designa al o la SUBSECRETARIO(A) DE DESARROLLO HUMANO, -----, y al o la DIRECTOR(A) DE ATENCION AL REZAGO ALIMENTARIO ZONA NORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO, ----- o en su caso a la(s) persona(s) física(s) que ocupe(n) tal nombramiento o su homólogo en la estructura orgánica de "LA SEDESO".

B) "ACTOR SOCIAL" designa a su -----, la C. -----, o en su caso la persona física que ocupe tal nombramiento.

**CUARTA. - RELACIÓN LABORAL.** "LAS PARTES" convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este acuerdo, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por tanto, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de "EL PROGRAMA" interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral, ni de ninguna otra naturaleza ya sea civil, mercantil, administrativa o de diversa índole, con el "ACTOR SOCIAL", ni con "LA SECRETARÍA".

**QUINTA. VIGENCIA:** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente acuerdo iniciará a partir de la fecha de su firma y culminará el día 31 de diciembre de 2023.

**SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente acuerdo se podrá dar por terminado mediante aviso que, por escrito con 15 días naturales de anticipación a la fecha pretendida, presente una de "LAS PARTES" a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario.

**SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL:** "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente acuerdo, debido a "caso fortuito" o "fuerza mayor", en términos de lo dispuesto por el artículo 2244 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

**OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** "LAS PARTES" manifiestan que el presente acuerdo es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; en caso de no resolver sus diferencias por esa vía, dejando constancia por escrito, deberán negociarse entre "LAS PARTES" o las personas que para ello designen.

**DÉCIMA. BUENA FE:** "LAS PARTES" declaran que en el presente acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, toda vez que el presente instrumento legal es fruto de la buena fe y cooperación.

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente acuerdo de ejecución en la ciudad de ----, Quintana Roo, en duplicado a los ---- días del mes de ---- de 2023.

POR "LA SECRETARÍA"

POR EL "ACTOR SOCIAL"

\_\_\_\_\_  
-----

\_\_\_\_\_  
-----

SECRETARIO(A) DE  
DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARIO(A) DE  
DESARROLLO HUMANO

\_\_\_\_\_  
-----



Anexo V  
Carta Compromiso

Con sustento en lo dispuesto por el artículo 13 fracción III de las Reglas de Operación del PROGRAMA "MUJER ES VIDA", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el \_\_\_(Día) de \_\_\_(Mes) de 2023, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en adelante "LA SECRETARÍA"; por medio de la presente:

La / El C. \_\_\_\_\_, mexicano, mayor de edad, por mi propio derecho con domicilio en \_\_\_\_\_, dedicado a la actividad \_\_\_\_\_; en adelante "ACTOR SOCIAL", contando con la capacidad económica, técnica, administrativa, de infraestructura y en su caso de personal voluntario, cumpliendo con los requisitos que para tal efecto contempla "EL PROGRAMA"; manifiesto mi deseo para poder participar como "ACTOR SOCIAL" en el marco de "EL PROGRAMA", y me comprometo para tal efecto a:

A. Coadyuvar con "LA SECRETARÍA" en el marco de "EL PROGRAMA", para el desarrollo de las tareas de apoyo a la población objetivo del mismo.

B. Apoyar en la implementación y operatividad de "EL PROGRAMA" a "LA SECRETARÍA" con su infraestructura para atención, distribución y almacenamiento de los apoyos alimentarios.

C. Realizar la coordinación pertinente con la "LA SECRETARÍA" para el correcto aprovechamiento de su infraestructura para atención, distribución, almacenamiento y la posible impartición de talleres, capacitaciones, cursos y pláticas a los beneficiarios de "EL PROGRAMA".

D. Permitir la supervisión de las actividades dentro de sus instalaciones por parte de servidores públicos adscritos a "LA SECRETARÍA".

E. Colaborar de manera coordinada en las estrategias impulsadas por "LA SECRETARÍA" durante la vigencia del presente documento.

F. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

I. En mi carácter de "ACTOR SOCIAL", para efecto de las comunicaciones y notificaciones conducentes con "LA SECRETARÍA" con motivo de la participación en el marco de "EL PROGRAMA",  
designo \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ (colocar puesto y nombre),  
señalando como domicilio el \_\_\_\_\_ ubicado en: \_\_\_\_\_ (Colocar  
calle, número, cruzamientos, ciudad, municipio, entidad federativa).

II. En mi carácter de "ACTOR SOCIAL" me comprometo a que el personal que comisione para la realización de las actividades inherentes a la participación en "EL PROGRAMA", se entenderá exclusivamente con quien lo empleó. Por lo que la "LA SECRETARÍA" no podrá ser considerada como patrón solidario o sustituto.

III. En mi carácter de "ACTOR SOCIAL" acepto participar en la operación de "EL PROGRAMA" a partir de la firma del presente documento y hasta la conclusión de "EL PROGRAMA", con vigencia hasta el día \_\_\_\_\_ de 2023.

IV. El "ACTOR SOCIAL" declara que en el presente acto no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, toda vez que este es fruto de la buena fe y cooperación.

Una vez leída la presente y confirmado el alcance y su contenido legal, se firma en la ciudad de \_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_, Quintana Roo, a (Día)\_\_\_ de (Mes)\_\_\_ de 2023.

**POR EL "ACTOR SOCIAL"**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante legal)



Anexo VI  
Formato de Comprobación de Domicilio

\_\_\_\_\_, Quintana Roo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023

C. \_\_\_\_\_  
**SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL,  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente y derivado de la problemática que existe en esta zona de la ciudad con respecto al comprobante de domicilio que no es posible obtener por distintos factores sociales, de infraestructura y servicios municipales y/o federales:

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que habito en el domicilio mencionado y acompaño mi escrito con firma y testimonio de validación de dos testigos vecinos de esta colonia que me conocen y confirman lo mencionado.

El/La C. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ y el (la) C. con domicilio en \_\_\_\_\_ vecinos/as de esta demarcación confirman que el promovente tiene su domicilio en donde manifiesta, y que soy vecino de esta localidad y/o colonia de \_\_\_\_\_ perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Quintana Roo. Se extiende la presente para los fines que así convengan.

**Promovente:**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

**Testigo**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

**Testigo**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

*El promovente y los testigos deberán anexar una copia de su Identificación oficial vigente y con fotografía.*

Anexo VII  
Renuncia de Apoyo Alimentario

\_\_\_\_\_, Quintana Roo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

C. \_\_\_\_\_  
**SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL,  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
P R E S E N T E.**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ con domicilio  
en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ manifiesto la decisión por mi propia voluntad,  
de renunciar a los apoyos alimentarios y complementarios asignados a mi persona como  
Titular Beneficiaria, dentro del marco del Programa "Mujer es Vida", para el ejercicio Fiscal  
2023.

Se extiende la presente para los fines que así convengan.

**Promovente:**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

*\*El promovente deberán anexar una copia de su Identificación oficial vigente y con  
fotografía.*

ANEXO VIII
Acta de Entrega de Apoyo

Quintana Roo a de diciembre de 2023.

ACTA DE ENTREGA DE APOYO

La Secretaría:
Nombre de la instancia beneficiada:
En la ciudad de Quintana Roo, siendo las horas del día de de 2023, reunidos en las instalaciones de en ubicadas en.

Estando presentes: el C. representante de la Secretaría, el C. en representación de la instancia beneficiada; el C. en su calidad de testigo ciudadano, con la finalidad de hacer la entrega de la cantidad de apoyos alimentarios, derivado de la solicitud de fecha.

Se hace constar lo siguiente: que el representante de la instancia beneficiada recibe a entera satisfacción la cantidad de apoyos alimentarios, manifestando que los productos alimentarios se encuentran en buen estado.
Observaciones:

Una vez leída y entendida, se da por terminada la presente acta de entrega de apoyos alimentarios, siendo las horas con minutos del día de de 2023, firmado de conformidad quienes en ella intervienen.

Table with 4 columns: Firma, Nombre, Cargo, Teléfono. Rows include 'Representante de la Secretaría', 'Representante de', and 'Testigo ciudadano'.

- Datos y firma conforme a la identificación oficial con fotografía.
Anexa copia de identificación oficial de los que firman
Firma al calce o al margen de las hojas.

Anexo IX  
Acta Circunstanciada de Caso Fortuito o Fuerza Mayor

\_\_\_\_\_, Quintana Roo a \_\_ de diciembre de 2023.

**ACTA CIRCUNSTANCIADA EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

La Secretaría: \_\_\_\_\_  
En la ciudad de \_\_\_\_\_, Quintana Roo, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023, se hace constar que existen condiciones y circunstancias para la aplicación del artículo 45 de las Reglas de Operación del Programa "Mujer es Vida", al tenor de la descripción de los siguientes:

**HECHOS**

[Empty rectangular box for recording facts]

Con base a la narrativa de los hechos, se determina lo siguiente:

[Empty rectangular box for determining conclusions]

Una vez leída y entendida, se da por terminada la presente acta, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023, firmado de conformidad quienes en ella intervienen.

<b>Firma</b>			
<b>Nombre</b>			
<b>Cargo</b>	Secretario(a) de Desarrollo Social Autorizó	Subsecretario(a) de Desarrollo Humano Revisó	C. _____ Elaboró y verificó los hechos

Anexo X  
Dictamen para Fungir como Centro de Entrega

En la ciudad de \_\_\_\_\_, Quintana Roo, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023, reunidos en las instalaciones \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ubicadas en \_\_\_\_\_ y derivado de la solicitud de \_\_\_\_\_ para participar como Actor Social, acorde a lo estipulado en el artículo 13 fracción III se realiza una inspección física al bien inmueble ubicado en \_\_\_\_\_, con el objeto de verificar el estado en el que se encuentra el bien inmueble y validar si cumple con las condiciones físicas tanto para almacenar apoyos alimentarios como para dar atención a la persona Titular Beneficiaria.

Construcción de material si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_  
Techo de material si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_  
El inmueble tiene protecciones o tiene ventanas con vidrios si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_  
  
El inmueble tiene filtraciones de agua si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_  
  
El inmueble tiene 16 mts. o más si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_

Estando presentes en el acto de verificación del bien inmueble, el C. \_\_\_\_\_ representante de la secretaría, el C. \_\_\_\_\_ en representación del Actor Social \_\_\_\_\_; el C. \_\_\_\_\_ en su calidad de testigo ciudadano, se hace constar lo siguiente:

Que \_\_\_\_\_ cumple con los requisitos solicitados, por lo que se determina que el bien inmueble de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ es apto para fungir como Centro de Entrega dentro del marco del Programa, firmando de conformidad quienes en ella intervienen.

Firma			
Nombre			
Cargo			
Teléfono			

Anexo XI  
Baja de la persona Titular Beneficiaria de los apoyos  
alimentario y complementario

En la ciudad de \_\_\_\_\_, Quintana Roo, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023, reunidos en las oficinas de la Secretaría ubicadas en  
\_\_\_\_\_ y estando presentes, los CC. \_\_\_\_\_  
representantes de la secretaría, en cuanto \_\_\_\_\_; se hace constar  
lo siguiente:

HECHOS:

Toda vez que de la narrativa de los hechos se desprende que la Titular Beneficiaria  
\_\_\_\_\_ ha incurrido en la causal prevista en la  
Sección III "De las Causas de baja de las personas Titulares Beneficiarias" del artículo 23  
fracción \_\_\_\_ de las Reglas de Operación del programa que establece  
\_\_\_\_\_.

Se determina que la C. \_\_\_\_\_ causa baja del Padrón de Beneficiarios  
Activo del Programa, firmando de conformidad quienes en ella intervienen.

Firma			
Nombre			
Cargo	_____	_____	_____
Teléfono			

Anexo XII - CUIS



CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y NUTRICIA



FOLIO: \_\_\_\_\_ DD/MM/AAAA: \_\_\_\_\_

1.- DATOS GENERALES

Nombre Completo	Apellido Paterno	Apellido Materno
Estado	Municipio	Nombre de la Localidad
Tipo de Asentamiento	Nombre del Asentamiento	Tipo de Vialidad
Calle	No. Exterior	No. Interior
Entre Calles	Descripción de la Ubicación	C.P.
	Tipo de Localidad Rural ( ) Urbana ( )	Teléfono (a diez dígitos)

1. INTEGRANTES DEL HOGAR

Instrucciones: Iniciar en el número uno con la persona beneficiaria y luego del mayor al menor de acuerdo a su edad, que vivan actualmente en el hogar.

Nº	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	ENTIDAD DE NACIMIENTO	CURP	ESTADO CIVIL	PARENTESCO
				H/M		D / M / A		En caso negativo, manifestar		
1						/ /				
2						/ /				
3						/ /				
4						/ /				
5						/ /				
6						/ /				
7						/ /				
8						/ /				
9						/ /				
10						/ /				

2. ESCOLARIDAD/SEGURIDAD SOCIAL

Nº	NIVEL DE ESCOLARIDAD	GRADO	ASISTE A LA ESCUELA	OCUPACIÓN	SABE LEER O ESCRIBIR	TIPO DE EMPLEO	PRESTACIONES LABORALES	JUBILACIÓN O PENSIÓN	DERECHO-HABIENCIA	MOTIVO DERECHO-HABIENCIA
			SI/NO							
1							A B C D E F G H I			
2							A B C D E F G H I			
3							A B C D E F G H I			
4							A B C D E F G H I			
5							A B C D E F G H I			
6							A B C D E F G H I			
7							A B C D E F G H I			
8							A B C D E F G H I			
9							A B C D E F G H I			
10							A B C D E F G H I			

3. SALUD PERTENENCIA A UN PUEBLO INDÍGENA

Nº	TIPO DE DISCAPACIDAD	ORIGEN DE LA DISCAPACIDAD	CONDICIONES DE SALUD	ADICIONES	ÍNDICE DE MASA CORPORAL	SE CONSIDERA INDÍGENA SI (Pueblo indígena al que pertenece) NO	HABLA ESPAÑOL SI/NO	LENGUA MATERNA	RECIBE ALGÚN PROGRAMA DE APOYO (CUAL)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

4. VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

TIPO DE CASA		MAYOR PARTE DE PISO	
1 Unifamiliar	6 U. Habitacional	1	Madera, Duela
2 Dúplex	7 Vecindad	2	Mosaico, Vinil
3 Compartida	8 Anexo a casa	3	Cemento o firme
4 Otra	9 Vivienda móvil	4	Tierra
5 Independiente	10 Refugio	5	Otros

ATENCIÓN	MAYOR PARTE DEL TECHO	MAYOR PARTE DE MUROS
1 Propia	1 Concreto, losa o viguetas	1 Madera
2 Rentada	2 Lámina de cartón	2 Adobe
3 Pagándose	3 Paja o palma	3 Ladrillo, tabique
4 Prestada	4 Lámina de asbesto, metálica	4 Lámina Metálica, asbesto
5 Asentamiento Irregular	5 Madera, teja	5 Cartón, hule, tela, lona, etc.
6 Otro	6 Cartón, hule, tela, lona, etc.	6 Otros
	7 Otros	

CARACTERÍSTICAS		
Número de cuartos	Cocina separada	SI / NO
Cuartos para Dormir	Cuarto de baño exclusivo	SI / NO

EQUIPAMIENTO	TIENE		SIRVE	
	SI	NO	SI	NO
Refrigerador				
Estufa				
Video, DVD, Blue Ray				
Lavadora				
Licudadora				
Televisión				
Radio				
Sala				
Comedor				
Automóvil				
Cama				
Celular				
Motocicleta				
Computadora				
Horno				
Teléfono				
Tinaco				
Internet				

5. SERVICIOS DE VIVIENDA

ELECTRICIDAD	SANITARIO	BAÑO O EXCUSADO	COMBUSTIBLE PARA COCINAR	AGUA
1 Con contrato	1 Drenaje	1 Descarga directa	1 Gas	1 Toma domiciliaria
2 Sin contrato	2 Fosa Séptica	2 Agua con cubeta	2 Leña o carbón	2 Toma común o fuera de la vivienda
3 Sin servicio	3 Letrina	3 Letrina seca	3 Parrilla eléctrica	3 Pipa
4 Servicio público	4 Ras de suelo	4 Pozo u hoyo	4 Gas tanque	4 Pozo, río, lago
5 Planta particular	5 Red pública	5 No tiene	5 Electricidad	5 Sin servicio
6 Panel solar	6 Tubería que va a dar a una grieta o barranca		6 Gas natural	6 Llave pública
7 No tienen	7 Tubería que da a un río, lago o mar		7 Leña o carbón sin chimenea	7 Acarrea de otra vivienda
8 Otros	8 No tiene drenaje		8 Leña o carbón con chimenea	8 Otros
	9 Otros		9 Otro combustible	
			10 Otros	

**6. CONDICIONES ECONÓMICAS**

APORTACIÓN MENSUAL		EGRESO SEMANAL		APOYOS EN ESPECIE	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE		
Padre	\$	Vivienda	\$	Tipo de apoyo:	
Madre	\$	Alimentación	\$	Quién lo proporciona:	
Hijos	\$	Luz	\$	Frecuencia del apoyo:	
Otro integrante de la familia	\$	Gas	\$		
Pensión Adulto Mayos* (65+)	\$	Agua	\$	<b>REMESAS</b>	
Becas (municipal, Estatal, Fed)	\$	Teléfono	\$	SI/ NO	
Programa de gobierno	\$	Transporte	\$	¿Alguien en el hogar recibe dinero proveniente de otros países?	
Otro tipo de ingreso	\$	Atención médica	\$	Frecuencia del apoyo:	
Total mensual	\$	Otros gastos	\$	<b>IDENTIDAD</b>	
*Programa federal		Celular	\$	1 CURP	
		Educación	\$	2 Acta de nacimiento	
		Total mensual	\$	3 Carta de identidad	
				4 Identificación oficial	

**5. ALIMENTACIÓN**

N. Todas las preguntas inician con esta oración:  
**EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES, POR FALTA DE DINERO U OTROS RECURSOS...**

	SI	NO
1. ¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos?		
2. ¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, comer o cenar?		
3. ¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió menos de lo que piensa debía comer?		
4. ¿Alguna vez se quedaron sin comida?		
5. ¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar sintió hambre, pero no comió?		
6. ¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar sólo comió una vez al día o dejó de comer durante un día?		
<b>N. CONTESTAR SI EN EL HOGAR HAY PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS</b>		
	SI	NO
7. ¿Alguna vez algún menor de 18 años en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos?		
8. ¿Alguna vez algún menor de 18 años en su hogar comió menos de lo que debía?		
9. ¿Alguna vez en su hogar tuvieron que disminuir la cantidad servida en la comida a algún menor de 18 años?		
10. ¿Alguna vez algún menor de 18 años en su hogar sintió hambre, pero no comió?		
11. ¿Algún menor de 18 años se durmió con hambre?		
12. ¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?		
13. ¿Alguna vez algún menor tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas?		
<b>N. INFORMACIÓN DE DESARROLLO HUMANO</b>		
	SI	NO
1. ¿Le interesa algún curso o taller de capacitación? ¿Qué tipo?		
2. ¿Sabe de la existencia de Centros de Desarrollo Comunitarios que imparten cursos en su municipio?		
3. ¿Sabe usted que existe una Red de Apoyo para mujeres víctimas de violencia?		

**FRECUENCIA**

¿Cuántas comidas al día acostumbra a hacer los miembros de este hogar?

¿En los últimos 3 meses por falta de recursos se preocupó de que la comida se acabará?

¿Tiene conocimiento si algún vecino(a) se queda sin comer?

Referencia domiciliaria del vecino(a):

Frecuencia	FRECUENCIA SEMANAL DE CONSUMO DE...					
	Diario	3 ó 4 veces	2 veces	1 vez	Casi nunca	Nunca
Cereales o tubérculos						
Verduras						
Frutas						
Leguminosas						
Carne y huevo						
Lácteos						
Alimentos altos en grasa y/o azúcar						

**OTRAS PREGUNTAS 1-5 OPTATIVAS**

- ¿Cuántas personas mayores de 12 años trabajan y tienen un jefe o superior?
- ¿Cuántas personas trabajan por su cuenta?
- ¿Cuántas personas de 12 a 15 años trabajaron en el último mes?
- ¿Cuántas personas de 16 a 18 años trabajaron en el último mes?

(Nombre y firma)
AVISO DE PRIVACIDAD

CATÁLOGO DEL CUIS

ID	TIPO DE MALDAD	ID	TIPO DE ASENTAMIENTO	ID	ESTADO CIVIL	ID	CAUSAS DE ABANDONO ESCOLAR	ID	OCCUPACIÓN	ID	OCUPACIÓN
1	Andador	1	Ciudad	1	Soltero (a)	1	Concluyó sus estudios	0	N/A	22	Arma de Casa
2	Avenida	2	Colonia	2	Casado(a)	2	Falta de dinero	1	Albañil	23	Pescador
3	Boulevard	3	Condominio	3	Divorciado(a)	3	Se necesitó su ayuda en trabajo o casa	2	Artesano	24	Estudiante
4	Brecha	4	Conjunto Hab.	4	Viuado(a)	4	Tuvo que quedarse en casa para cuidar personas	3	Ayudante de algún oficio	ID	ESCOLARIZADO
5	Calle	5	Comunidad	5	Unión libre	5	Decidió empezar a trabajar	4	Ayudante en negocio familiar sin redistribución	0	N/A
6	Calzada	6	Cuartel	6	Madre/padre soltero(a)	6	No le gusta la escuela	5	Ayudante en negocio no familiar sin redistribución	1	Analfabeto
7	Camino	7	Fraccionamiento	ID	PARENTESCO	7	No hay escuela en el lugar donde vive	6	Chofer	2	Alfabeto
8	Carretera	8	Privada	0	Titular	8	La escuela está muy lejos	7	Ejidoario o Comunitario	3	Preescolar
9	Cerrada	9	Rancharia	1	Cónyuge	9	Se casó	8	Empleado del gobierno	4	Primaria
10	Diagonal	10	Rancho	2	Hijo (a)	10	Maternidad o paternidad	9	Empleado del sector privado	5	Secundaria
11	Periférico	11	Región	3	Nieto (a)	11	Nunca asistió	10	Empleado doméstico	6	Preparatoria
12	Privada	12	Residencial	4	Bisnieto (a)	12	Reprobó varias materias	11	Jornalero agrícola	7	Carrera técnica con primaria completa
13	Prolongación	13	Súpermanzana	5	Padre	13	Ambiente inseguro en la escuela y alrededores	12	Miembro de un grupo de productores	8	Carrera técnica con secundaria completa
14	Retorno	14	Unidad Hab.	6	Madre	14	Bullying	13	Miembro de una cooperativa	9	Carrera técnica con preparatoria completa
15	Ninguno	15	Zona Militar	7	Suegro (a)	15	Padres no quisieron que siga estudiando	14	Obrero	10	Licenciatura
ID	ORIGEN DE LA DISCAPACIDAD	16	Ninguno	8	Hermano (a)	16	No hubo cupo	15	Patrón de un negocio	ID	TIPO DE EMPLEO
1	Nacimiento	17	9	Cuñado (a)	ID	INDICE DE MISACORPORAL	16	Profesionista independiente	0	N/A	
2	Enfermedad	18	10	Yerno	1	Por debajo del peso	17	Promotor de desarrollo humano	1	Asalariado	
3	Accidente	19	11	Nuera	2	Saludable	18	Trabajador por cuenta propia	2	Propio con sueldo asignado	
4	Edad Avanzada	20	13	Tío (a)	3	Sobrepeso	19	Vendedor ambulante	3	Propio sin sueldo asignado	
5	Por otra causa	21	14	Primo	4	Obeso	20	Otra ocupación			
6	No sabe		15	Otro	5	Obesidad extrema o de alto riesgo	21	Desempleado			

ID	CONDICIÓN DE SALUD	ID	ADICIONES	ID	PRESTACIONES LABORALES	ID	PUEBLO INDÍGENA AL QUE PERTENECE	ID	PUEBLO INDÍGENA AL QUE PERTENECE	ID	PUEBLO INDÍGENA AL QUE PERTENECE
0	N/A	0	N/A	A	Incapacidad (enfermedad, accidente o maternidad)	12	Chontal Yucatán	34	Mazahuatl	56	Tepehuano Norte
1	Infecciones (hepatitis, ETS, virus)	1	Tabaquismo	B	SARO-AFORE	13	Chontal Tabasco	35	Mazateco	57	Tepehuano Sur
2	Tumores (malignos y no malignos)	2	Alcoholismo	C	Crédito para vivienda	14	Chuj	36	Mixe	58	Tepehuano Sur
3	De la sangre (anemias)	3	Drogadicción	D	Guardería	15	Ch'ol	37	Mixteco	59	Tzotzil
4	Diabetes, tiroideas, obesidad	ID	DERECHO HABIENTIA	E	Aguinaldo	16	Guarije	38	Nahutl	60	Totonaco
5	Desórdenes mentales (esquizofrenia)	1	Seguro Popular	F	Seguro de vida	17	Huasteco	39	Oluteco	61	Tzotzil
6	Sistema nervioso (neuropatías)	2	IMSS	G	No tiene derecho a ninguna prestación	18	Huave	40	Otomí	62	Tzotzil
7	Enfermedades de los sentidos	3	ISSSTE	H	Otro tipo de seguro contratado	19	Huchol	41	Palenque	63	Tzotzil
8	Sistema circulatorio (hipertensión)	4	Pemex, Defensa o Marina	I	N/A	20	Ixcateco	42	Pame	64	Tzotzil
9	Sistema respiratorio (neumonía)	5	Clinica u Hospital Privado	ID	PUEBLO INDÍGENA AL QUE PERTENECE	21	Ixil	43	Papago	65	Tzotzil
10	Sistema digestivo (colitis, hernias)	6	A ninguna	0	N/A	22	Ixilteco	44	Pima	66	Tzotzil
11	De la piel (dermatitis)	ID	MONTIVO DE DERECHO HABIENTIA	1	Akxexil	23	Kaqchikel	45	Peñolesca	67	Zapoteco
12	Genitourinario (insuficiencia renal)	0	N/A	2	Amutzg	24	K'ik'apoo	46	Proculuca	68	Zoque
13	Malformaciones	1	Prestación en el trabajo	3	Awakmeké	25	K'ik'wa	47	Caro'k		
14	Lesiones, heridas, intoxicaciones	2	Jubilación	4	Apayapaneco	26	Kumial	48	Q'ínj'obal		
15	Síntomas no clasificados	3	Invalidez	5	Corá	27	Ku'chi'	49	Q'ech'		
ID	TIPO DE DISCAPACIDAD	4	Algún familiar en el hogar	6	Cucapa	28	K'iche'	50	Savuteeco		
0	N/A	5	Muerte del asegurado	7	Cucateco	29	Lacandon	51	Seri		
1	Sensoriales y de Comunicación	6	Ser estudiante	8	Chistino	30	Mam	52	Tarahumara		
2	Móviles	7	Contratación propia	9	Chichimeco	31	Matlantzinca	53	Tarasco		
3	Aprendizaje y Comportamiento	8	Algún familiar de otro hogar	10	Chinanteco	32	Maya	54	Teko		
4	Más de 1 discapacidad	9	Apoyo del gobierno	11	Chochoteco	33	Maya	55	Tepehua		

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

Anexo XIII  
Solicitud de Reposición de tarjeta del Apoyo Alimentario  
Complementario

\_\_\_\_\_ Q. Roo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023.

C. \_\_\_\_\_  
**SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL  
PRESENTE.**

El que suscribe la presente C. \_\_\_\_\_,  
con CURP \_\_\_\_\_, por medio de la presente en mi carácter de  
persona Titular Beneficiaria dentro del marco del Programa de Apoyo Alimentario Mujer es  
Vida, solicito a esta Secretaría, realice las gestiones pertinentes a fin de que se me realice la  
reposición de la tarjeta del Apoyo Alimentario Complementario que me fue entregada con la  
finalidad de obtener el , lo anterior se solicita debido a los siguientes motivos:

**HECHOS:**



Toda vez que de la narrativa de los hechos se desprende que me encuentro en el supuesto  
de lo estipulado en el artículo 22 fracción V de las Reglas de Operación, por lo que solicito  
su invaluable apoyo, a efecto que se considere mi petición de solicitud de reposición de la  
tarjeta del Apoyo Alimentario Complementario.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
FIRMA



Anexo XIV  
Indicadores del Programa

Matriz de indicadores generada del Sistema de integración programática y presupuestal (SIPPRES), con la información proporcionada por la unidad responsable para la integración programática para el ejercicio 2023.

Formato 4 x 4

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medio de Verificación	Supuesto
Fin	F - Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentran en situación de pobreza y marginación mediante la atención de las necesidades más apremiantes.	PED211I - Porcentaje de la población en situación de pobreza	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).	Las familias beneficiadas evidencian un mejoramiento en el nivel de calidad de vida.
Propósito	P - Familias con mayor desventaja social del estado de Quintana Roo, tienen acceso a los servicios sociales que atienden sus necesidades conunitarias mejorando su calidad de vida, entorno, bienestar e igualdad de oportunidades.	1001101 - Población Vulnerable por Carencias Sociales.	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).	Las familias con mayor desventaja social del estado de Quintana Roo, se interesan en recibir las acciones sociales que se programan para mejoramiento de su calidad de vida, entorno, bienestar e igualdad de oportunidades.
Componente	C02 - Apoyo Alimentario Complementario del Programa Mujer es Vida entregado a beneficiarias titulares	SEDESOT1C2 - Porcentaje de apoyos alimentarios complementarios del programa mujer es vida entregados a Beneficiarias Titulares.	<a href="https://qroo.gob.mx/sedeso/indicadores/">https://qroo.gob.mx/sedeso/indicadores/</a>	Ciudadanas cumplen con los requisitos de las reglas de operación y son aceptadas en el programa.
Actividad	C02.A01 - Entrega de apoyos Alimentarios Complementarios en la Zona Norte del Estado de Quintana Roo.	SEDESOT1C2A1 - Porcentaje de apoyos alimentarios complementarios del programa mujer es vida entregados a Beneficiarias Titulares Zona Norte	<a href="https://qroo.gob.mx/sedeso/indicadores/">https://qroo.gob.mx/sedeso/indicadores/</a>	Ciudadanas tiene interés y se inscriben en el programa en la zona norte
Actividad	C02.A02 - Entrega de apoyos Alimentarios Complementarios en la Zona sur del Estado de Quintana Roo.	SEDESOT1C2A2 - Porcentaje de apoyos alimentarios complementarios del programa mujer es vida entregados Beneficiarias Titulares Zona Sur.	<a href="https://qroo.gob.mx/sedeso/indicadores/">https://qroo.gob.mx/sedeso/indicadores/</a>	Ciudadanas tiene interés y se inscriben en el programa en la zona sur
Componente	C03 - Programa Mujer es Vida - Apoyos Alimentarios entregados a las personas Titulares Beneficiarias.	SEDESOT1C3 - Porcentaje de Apoyos Alimentarios entregados a las personas Titulares Beneficiarias.	<a href="https://qroo.gob.mx/sedeso/indicadores/">https://qroo.gob.mx/sedeso/indicadores/</a> <a href="http://sistemas.sedeso.qroo.gob.mx/padron_beneficiario">http://sistemas.sedeso.qroo.gob.mx/padron_beneficiario</a>	Ciudadanas cumplen con los requisitos de las reglas de operación y son aceptadas en el programa.
Actividad	C03.A01 - Entrega de Apoyos Alimentarios en la Zona Norte del Estado de Quintana Roo.	SEDESOT1C3A1 - Porcentaje de Apoyos Alimentarios entregados en la Zona Norte	<a href="https://qroo.gob.mx/sedeso/indicadores/">https://qroo.gob.mx/sedeso/indicadores/</a>	Ciudadanas tiene interés y se inscriben en el programa en la zona norte
Actividad	C03.A02 - Entrega de Apoyos Alimentarios en la Zona Sur del Estado de Quintana Roo.	SEDESOT1C3A2 - Porcentaje de Apoyos Alimentarios entregados en la Zona Sur.	<a href="https://qroo.gob.mx/sedeso/indicadores/">https://qroo.gob.mx/sedeso/indicadores/</a>	Ciudadanas tiene interés y se inscriben en el programa en la zona sur



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

## Directorio

**Lic. María Elena H. Lezama Espinosa**  
Gobernadora Constitucional del Estado

**Lic. María Cristina Torres Gómez**  
Secretaria de Gobierno

**Lic. Carlos Rafael Hernández Blanco**  
Director del Periódico Oficial

**Lorena Salazar Canul**  
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,  
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.  
C.P.-77013  
Tel: 83-2.65.68  
E-mail: [periodicooficialqr@hotmail.com](mailto:periodicooficialqr@hotmail.com)

---

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial